

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****184****ÁVILA NÚMERO 1****EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000481 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MARIANA DA ASSUNCAO DOS SANTOS contra la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA : Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARIANA DA ASSUNÇÃO DOS SANTOS, contra la parte demandada, la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.264'09 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En AVILA, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/43.758/17)

